

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**12621** *ORDEN CTE/1671/2003, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden CTE/1388/2002, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Acciones Especiales en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.*

La Orden de 31 de mayo de 2002, por la que se establece las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003 (Proyectos integrados), en su apartado noveno, punto 2, determina que la comisión de valoración encargada de la evaluación y selección de las acciones especiales presentadas en las modalidades f) y g) estará presidida por el Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica y que en ella participarán, entre otros, el Director General de Investigación, el Director de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y el Subdirector General de Proyectos de Investigación, que actuará como secretario.

La composición de la mencionada comisión de valoración fue modificada por la Orden CTE/2739/2002, de 25 de octubre, fijándola de la siguiente forma: Presidente, el Director General de Investigación; Secretario, el Subdirector General de Proyectos de Investigación; vocales, un Subdirector General de la Secretaría General de Política Científica (nombrado a propuesta del Secretario General de Política Científica), el Director de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, el Director del Gabinete del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, y un representante de la Subsecretaría con rango de Subdirector General.

Con el objeto de agilizar la gestión de las solicitudes de ayuda se modifica nuevamente la composición de la comisión de valoración. Asimismo, con el fin de mejorar la atención a la creciente demanda de este tipo de ayudas se amplía el plazo de solicitud hasta la fecha de finalización del actual Plan Nacional de I+D+I y se clarifica la elegibilidad de los Centros de Innovación Tecnológica como beneficiarios de ayudas.

En su virtud, dispongo:

Primero. Modificaciones a la Orden CTE/1388/2002, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales en el marco de algunos programas nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, entre otras: Participación en programas internacionales, creación de redes temáticas, organización de congresos, seminarios y jornadas, estudios del sistema de ciencia-tecnología-empresa y acciones de política científico-tecnológica.

Se modifican los preceptos que figuran a continuación en la Orden CTE/1388/2002, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales en el marco de algunos programas nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, entre otras: Participación en programas internacionales, creación de redes temáticas, organización de congresos, seminarios y jornadas, estudios del sistema de ciencia-tecnología-empresa y acciones de política científico-tecnológica:

1. Se suprime el último párrafo del apartado tercero.

2. Se modifica el punto 1 del apartado séptimo de la Orden CTE/1388/2002, de 31 de mayo, que queda redactado como sigue:

«El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la entrada en vigor de esta Orden y finalizará el día 1 de diciembre de 2003.»

3. El punto 2 del apartado noveno queda redactado como sigue:

«Para la evaluación y selección de las acciones especiales presentadas en las modalidades f) y g) se creará una comisión de valoración presidida por la Directora General de Investigación. En ella participarán un representante de la Secretaría General de Política Científica con rango de Subdirector General o asimilado, un representante de la Agencia Nacional

de Evaluación y Prospectiva, un representante del Gabinete del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica con rango de Subdirector General o asimilado y un representante de la Dirección General de Investigación con rango de Subdirector General o asimilado que actuará como Secretario de la comisión.»

Segundo. *Título competencial.*

La presente Orden se dicta al amparo de la competencia estatal exclusiva en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica prevista en el artículo 149.1.15.<sup>a</sup> de la Constitución.

Tercero. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de junio de 2003.

PIQUÉ I CAMPS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

## BANCO DE ESPAÑA

**12622** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de junio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,1539	dólares USA.
1 euro =	136,19	yenes japoneses.
1 euro =	7,4252	coronas danesas.
1 euro =	0,69470	libras esterlinas.
1 euro =	9,0965	coronas suecas.
1 euro =	1,5343	francos suizos.
1 euro =	86,65	coronas islandesas.
1 euro =	8,1775	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58514	libras chipriotas.
1 euro =	31,495	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,30	forints húngaros.
1 euro =	3,4531	litas lituanos.
1 euro =	0,6493	lats letones.
1 euro =	0,4273	liras maltesas.
1 euro =	4,4280	zlotys polacos.
1 euro =	37,910	leus rumanos.
1 euro =	233,8650	tolares eslovenos.
1 euro =	41,829	coronas eslovacas.
1 euro =	1.652.000	liras turcas.
1 euro =	1,7368	dólares australianos.
1 euro =	1,5755	dólares canadienses.
1 euro =	8,9989	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9708	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0064	dólares de Singapur.
1 euro =	1.373,43	wons surcoreanos.
1 euro =	9,1794	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.